INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
CARLOS LOZANO Y LOZANO
APROBACIÓN DE ESTUDIOS RESOLUCION 0995 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 SEM
NIT. 890.680.054-3 DANE 125290000103
TRANSVERSAL 12 # 16BIS-56 FUSAGASUGÁ
Tel. 6018726022

Fusagasugá, 27 de agosto de 2026

INVITACIÓN No. 016 de 2026
INFERIOR A 20 S.M.M.L.V

OBJETO: REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO, CON EL FIN DE CONSERVAR SUS INSTALACIONES EN BUEN ESTADO Y BRINDAR ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS 2026

La Institución Educativa Municipal Carlo Lozano y Lozano agradece el interés en participar en el proceso que está adelantando y atiende las Observaciones formuladas a la Invitación Publica No 016 de 2026, las cuales fueron allegadas y así mismo se les da respuesta.

RESPUESTA A OBSERVACION EVALUACION

OBSERVACIÓN 1 PRESENTADA POR: DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ BAQUERO

Observaciones a la Invitación Pública No. 016 de 2026

External
Recibidos

Diego Alejandro Rodriguez Baquero <dialejo0710@gmail.com> lun, 24 ago, 4:38 p.m. (hace 3 días)

para pagaduria.cll, mí

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

Fusagasugá, 24 de agosto de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO
Rectoria / Oficina de Pagaduria
pagaduria.cll@gmail.com – pagaduria@iemcll.edu.co
Fusagasugá, Cundinamarca

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública No. 016 de 2026
Referencia: *"Realizar trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación en la infraestructura fisica de la sede principal y las sedes anexas de la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano"*

Respetados señores:

En mi calidad de interesado en participar en el proceso de selección de minima cuantia de la referencia, y dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones a la invitación pública, presento respetuosamente las siguientes observaciones de carácter técnico y económico, con el fin de que sean estudiadas y, de ser procedente, se ajusten los términos de la invitación mediante la adenda correspondiente antes del cierre del proceso.

1. Desproporción entre el personal minimo exigido y el AIU del proceso

1.1. Fundamento

El numeral "Equipo de Trabajo" de la invitación exige la vinculación exclusiva y dedicada del siguiente personal, para un plazo de ejecución de apenas veinte (20) dias calendario:

Cargo	Cant.	Dedicación	Persona-mes (20 dias)
Director de Obra	1	20%	0,13
Maestro de Obra	2	100%	1,33
Oficial de Obra	1	100%	0,67
Ayudante de Obra	4	100%	2,67
TOTAL	**8**	—	**4,80**

Lo anterior equivale a 8 personas (1 director, 2 maestros, 1 oficial y 4 ayudantes), de las cuales 7 deben tener dedicación del 100% durante todo el plazo contractual, exigencia que debe confrontarse con la estructura del presupuesto oficial del proceso:

Concepto	Valor
Subtotal Obras (items)	$27.935.411
Administración (11%)	$3.072.895
Imprevistos (4%)	$1.117.416
Utilidad (5%)	$1.396.771
AIU total (20%)	**$5.587.082**
Valor total del contrato	**$33.522.494**

1.2. Análisis

Tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para 2026 ($1.750.905) y un factor prestacional razonable para vinculación formal de corto plazo (seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales proporcionales), el costo estimado de la sola nómina del personal mínimo exigido durante los 20 días de ejecución asciende a lo siguiente:

Cargo	Costo mensual estimado (con prestaciones)	Costo proporcional 20 días
Ayudante de Obra (x4)	$2.626.358 c/u	$7.007.100
Oficial de Obra (x1)	$4.727.445	$3.153.408
Maestro de Obra (x2)	$6.565.894 c/u	$8.762.923
Director de Obra (20%)	$8.125.000 base	$1.083.875
TOTAL ESTIMADO PERSONAL		**$20.007.306**

Esta cifra estimada de $20.007.306 en mano de obra representa más de tres punto seis (3,6) veces el valor total del AIU reconocido en la propuesta ($5.587.082), y más de seis (6) veces el rubro de Administración ($3.072.895), sin incluir dotación, elementos de protección personal, exámenes médicos ocupacionales, afiliación y pago de ARL, transporte del personal, ni los costos administrativos y documentales derivados de acreditar hojas de vida, antecedentes y certificaciones para 8 personas distintas.

Adicionalmente, las cantidades de obra descritas en el Anexo Económico (por ejemplo, 19 ml de bajante, 30 m² de impermeabilización, 210 m² de limpieza de teja, entre otras) corresponden a intervenciones puntuales y de bajo volumen, que razonablemente no requieren la dedicación exclusiva y simultánea de 2 maestros de obra, 1 oficial y 4 ayudantes durante todo el plazo contractual. Exigir dicha estructura de personal fija, independientemente del volumen real de obra a ejecutar, traslada al contratista un riesgo de tiempos improductivos de personal que el AIU vigente no está en capacidad de cubrir, lo que puede desincentivar la pluralidad de oferentes y afectar la selección objetiva del proceso.

1.3. Petición

- Reducir el personal mínimo exigido a una estructura acorde con el volumen y complejidad real de las actividades contratadas (a título de ejemplo: 1 maestro de obra y 2 ayudantes con dedicación 100%, sin que ello afecte la calidad de la ejecución); y/o
- Ajustar el porcentaje de Administración del AIU a un valor que efectivamente cubra el costo de la estructura de personal exigida, de manera que exista coherencia entre los requisitos habilitantes de personal y la remuneración prevista para atenderlos.

2. Exigencia de firma en original en los documentos del equipo de trabajo

2.1. Fundamento

La invitación exige que cada uno de los profesionales y personal técnico del equipo de trabajo (Director de Obra, Maestros de Obra, Oficial de Obra y Ayudantes de Obra) anexe "carta de compromiso firmada en original", junto con copia de cédula, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, con fecha de generación no mayor a 30 días. Conforme al cronograma del proceso, la recepción de propuestas y el cierre están previstos para el 26 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m., es decir, en un término inferior a 48 horas contadas desde la publicación de la invitación.

2.2. Análisis

Buena parte del personal técnico idóneo para este tipo de obras, incluido el que se pretende vincular por parte de este proponente, se encuentra radicado y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. La exigencia de firma en original, sumada al término tan reducido del proceso, obliga a coordinar el desplazamiento físico de estas personas o el envío de documentos originales por mensajería especializada entre Bogotá y Fusagasugá en menos de dos días hábiles, lo cual representa un costo y una gestión logística claramente desproporcionados frente al valor y al plazo de ejecución del contrato (20 días, $33.522.494).

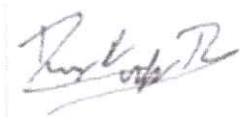
La Ley 527 de 1999, en sus artículos 5, 7 y 8, reconoce la equivalencia funcional entre la firma manuscrita y la firma electrónica o digital, siempre que el método utilizado permita identificar al firmante e indicar su aprobación del contenido del documento. En el mismo sentido, el Decreto 2364 de 2012 desarrolla la validez de la firma electrónica en el ordenamiento colombiano. No existe, por tanto, impedimento legal para que la entidad admita este tipo de firma en la etapa precontractual, reservando la exigencia de documentos físicos originales para el momento de perfeccionamiento del contrato, una vez conocido el oferente adjudicatario.

2.3. Petición

- Aceptar cartas de compromiso y demás documentos del personal con firma digital, para efectos de la presentación de la oferta.

Agradezco de antemano la atención prestada a las presentes observaciones y quedo atento a la respuesta y, de ser el caso, a la adenda que se expida antes del cierre del proceso, conforme al cronograma establecido en la invitación.

Cordialmente,



Diego Alejandro Rodriguez Baquero
C.C. 1.003.517.591
INGENIERO CIVIL
Tel.: 3006642769 – Correo: dialejo0710@gmail.com

- **RESPUESTA DE LA INSTITUCION Numeral 1.3**

En primer lugar, agradecemos el interés que ha mostrado para con el proceso adelantado por la Entidad, somos conscientes que cada aporte de su parte nutre el proceso y materializa los principios de transparencia e igualdad.

Ahora bien, frente a la observación allegada por usted el día 24 de agosto de 2026 mediante correo electrónico a la IEM, me permito manifestar lo siguiente:

En atención a la observación remitida respecto de las condiciones establecidas para el equipo de trabajo propuesto dentro de la Invitación Pública No. 016 de 2026, y atendiendo el acompañamiento de componente Técnico de la SEM Ing. Guillermo Arias, se realizó la revisión técnica correspondiente, teniendo en cuenta las características, alcance, magnitud y naturaleza de las actividades contempladas en el presupuesto oficial, así como el plazo previsto para la ejecución contractual.
Como resultado de dicha revisión, se considera técnicamente conveniente optimizar la conformación del equipo mínimo de trabajo inicialmente establecido, procurando que los requerimientos del proceso guarden adecuada correspondencia con las necesidades reales de ejecución, sin comprometer la calidad, seguimiento y control de las actividades.
De acuerdo con el análisis efectuado, las intervenciones previstas corresponden principalmente a actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de carácter puntual, cuya ejecución puede ser atendida mediante una cuadrilla básica de trabajo, bajo la coordinación permanente de un maestro de obra y el seguimiento técnico de un profesional responsable.
En consecuencia, se establece como equipo mínimo de trabajo el siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación
Director de Obra	1	20%
Maestro de obra	1	100%
Auxiliar de obra	3	100%
TOTAL	**5**	–

La estructura propuesta permite garantizar la adecuada dirección y el seguimiento técnico de las actividades, así como la coordinación permanente de los trabajos y la conformación de una cuadrilla operativa acorde con las características, condiciones y requerimientos de las intervenciones previstas. De esta manera, se asegura una adecuada correspondencia entre el alcance contractual y el personal mínimo requerido para la correcta, eficiente y oportuna ejecución de las actividades.

En este sentido, teniendo en cuenta que el personal inicialmente solicitado para la ejecución del contrato fue reducido, se considera que no resulta necesario efectuar un ajuste al porcentaje del AIU establecido, toda vez que la disminución en el recurso humano requerido no genera una modificación que afecte la estructura de costos indirectos, administración, imprevistos y utilidad contemplada inicialmente. Por lo anterior, se mantiene el AIU previsto en las condiciones contractuales, en concordancia con el alcance y las necesidades actuales de ejecución del contrato.

Por tanto, se acepta la observación correspondiente al numeral 1.3.

- **RESPUESTA DE LA INSTITUCION Numeral 2.3**

Se acepta la observación. Para efectos de la presentación de la oferta, se permitirá la presentación de las cartas de compromiso correspondientes al personal propuesto con firma digital, siempre que esta permita identificar al firmante y garantice la integridad y autenticidad del documento, de conformidad con la normativa aplicable.

FIN DE LAS OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.

Por lo anterior, se procederá de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública No. 016 de 2026, su Adenda No. 02 y la normatividad aplicable, continuando con las etapas subsiguientes del proceso de selección.

MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA IEM

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA 2026
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Elaboro Ing. Civil SEM: Guillermo Arias
Revisó Asesor Jurídico: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: María Angélica Trujillo Gamboa